



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 48

17 de febrero de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**7L/PE-0676** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros educativos con plan de emergencia registrado, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 3

**7L/PE-0677** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros educativos con evaluación de riesgo inicial, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 4

**7L/PE-0678** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros educativos con medidas correctoras resueltas, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 5

**7L/PE-0680** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

**7L/PE-0681** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop Canarias en Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

**7L/PE-0682** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Convenio para la realización del proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

**7L/PE-0683** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre los cursos de formación para solicitantes de adopción en La Gomera, El Hierro y Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

**7L/PE-0684** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre horario de los cursos de formación para solicitantes de adopción en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 11

**7L/PE-0685** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre desacreditaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

**7L/PE-0688** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre proyectos de arquitectura de viviendas sociales de Visocan de 2004 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

**7L/PE-0721** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Asier Antona Gómez**, del **GP Popular**, sobre cuantía de créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007 para los municipios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 14

**7L/PE-0723** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Asier Antona Gómez**, del **GP Popular**, sobre municipios de La Gomera que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 15

**7L/PE-0724** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Asier Antona Gómez**, del **GP Popular**, sobre municipios de El Hierro que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 15

---

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**7L/PE-0676 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con plan de emergencia registrado, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 223, de 12/1/09.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con plan de emergencia registrado, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

## CENTROS EDUCATIVOS CON PLAN DE EMERGENCIA REGISTRADO,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

a Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, que entre sus competencias posee la de “ejercer el establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad de los centros educativos” viene colaborando con los órganos sustantivos encargados del registro de los planes de emergencia, que según el Platega “Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad

Autónoma Canaria” recae en el órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias.

Así, en este sentido, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa está trabajando conjuntamente con la Dirección General de Seguridad y Emergencia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en orden de adaptar algunos aspectos relacionados con el registro y control de los planes de emergencia según recoge el RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Esta acción está encaminada a la adaptación de los procesos, llevados hasta el momento, con respecto a las nuevas directrices que se emanan de dicha legislación relativas a la constitución de un registro administrativo de los planes de emergencia de cada uno de los centros docentes así como el desarrollo de procedimientos de control.

Para todo esto, estamos en pleno proceso de implantación de una nueva aplicación informática, denominada “Gestión de Planes de Autoprotección” que dentro de la plataforma de internet Alisios (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios>) pretende ser el lugar donde se engloben todos los planes de emergencia, y sus preceptivos informes de simulacros, de todos los centros educativos no universitarios de Canarias y que servirá, en breve, como archivo de registro y control de los mismos por parte del órgano con competencias para ello.

Las ventajas que se le atribuyen a esta nueva aplicación, en el momento de su puesta en marcha, son las de servir de lugar de información; para todos los servicios, fuerzas de seguridad, centros de coordinación e inspecciones competentes, sobre los datos relativos a los planes de emergencia de los centros docentes.

En la actualidad la aplicación a la que hacemos referencia ha superado su fase de pruebas y se pretende que se ponga en marcha a lo largo del presente curso escolar 2008/09. La siguiente fase, prevista para el inicio del año 2009, consiste en la presentación oficial de la aplicación a los organismos con responsabilidades y competencias en la materia, a la par de requerir, a todos los centros educativos no universitarios, para su colaboración en la puesta a disposición de los preceptivos planes de emergencia.

Se adjunta el listado (\*) de los centros que, a fecha 20 de diciembre de 2008, han colaborado, en la fase de pruebas, poniendo su plan a disposición de la aplicación aquí mencionada.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(\*) No se inserta el documento de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PE-0677 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con evaluación de riesgo inicial, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 224, de 12/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con evaluación de riesgo inicial, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

##### CENTROS EDUCATIVOS CON EVALUACIÓN DE RIESGO INICIAL,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo que realizan, a partir de la Directiva Marco 89/391 de la Comunidad Europea

El Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, establece la regulación específica en la que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas le corresponde a la Dirección General de la Función Pública, competente

en materia de organización de los servicios de prevención de riesgos laborales del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Se entiende que la pregunta está referida a la evaluación de riesgos inicial, que según recoge el artículo 11.b del Decreto 73/2002 donde se hace referencia al servicio de prevención de riesgos laborales y las unidades de prevención, las cuales, proporcionarán a la Administración Pública el asesoramiento y apoyo con respecto a las especialidades preventivas que desarrolle, en lo referente a:

a) Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

b) Evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y la salud de los empleados públicos.

c) La determinación de prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas.

d) La información y la formación de los empleados públicos al servicio de la Administración.

e) La prestación, en su caso, de primeros auxilios y planes de emergencia, en la que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de este Departamento, ha establecido medidas orientadas a garantizar la seguridad de los centros educativos colaborando con los órganos sustantivos encargados del registro de los planes de emergencia, que según el Plateca “Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma Canaria” recae en el órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias.

f) Vigilancia de la salud de los empleados públicos.

g) Vigilancia y evaluación de los factores de riesgo que incida en los centros administrativos que sean a su vez locales de pública concurrencia con alta ocupación.

A partir de la publicación del mencionado Decreto 73/2002 la administración ha ido dotándose de los medios materiales y humanos necesarios para aplicar adecuadamente las disposiciones que en materia de prevención de riesgos le compete con respecto a sus empleados públicos.

Entre ellas las referidas a la evaluación inicial de los puestos de de trabajo, que dada la magnitud de la empresa, ya que, se trata de evaluar cerca de 60.000 puestos de trabajo, se optó inicialmente por el Comité Interdepartamental de Seguridad y Salud (órgano máximo en el ámbito de la Comunidad Autónoma en materia de riesgos laborales y formado paritariamente entre representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales) por la contratación de dicho servicio conjuntamente con la vigilancia de la salud.

Se opta por la contratación de asistencia técnica externa, para la realización de la evaluación inicial de riesgos de los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la prestación de la especialidad preventiva de vigilancia de la salud.

Según informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública las evaluaciones iniciales de riesgo de Centros Educativos realizadas hasta el momento ascienden a un total de 397 en el sector de educación. Las evaluaciones iniciales de riesgo del resto de los Centros de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se continuarán realizando durante el ejercicio 2009.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0678 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con medidas correctoras resueltas, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)

(Registro de entrada núm. 225, de 12/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre centros educativos con medidas correctoras resueltas, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

##### CENTROS EDUCATIVOS CON MEDIDAS CORRECTORAS RESUeltas,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de este Departamento, como órgano directivo responsable de la construcción de Centros Educativos Públicos así como –en los casos de Centros de Infantil y Primaria junto a los Ayuntamientos- del mantenimiento de los mismos; puede garantizar, que de forma inmediata, continua y permanente, se atienden a cuantas incidencias

o riesgos puedan dar lugar a daños, tanto a los usuarios del servicio educativo como a los trabajadores, cuya severidad y/o probabilidad pueda ser media o alta. En el resto de los casos, es decir, cuando el grado de riesgo pueda clasificarse como trivial o tolerable, se actúa mediante el procedimiento habitual establecido de reformar ampliación o mejora, conocido coloquialmente como obras RAM.

Ahora bien, si el sentido de la pregunta hace referencia a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la adaptación de dicha Ley a la Administración Autonómica Canaria, mediante el Decreto 73/2002 siguiendo la Directiva Marco 89/391 de la Comunidad Europea, donde se establece la planificación de la acción preventiva, a partir de una evaluación inicial de riesgos del personal que presta sus servicios en los centros educativos. En este caso, el órgano directivo en el que recae esta actividad es el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Dirección General de la Función Pública dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad. En este sentido, cabe afirmar que se han atendido todas y cada una de las solicitudes y requerimientos que se han tramitado desde el órgano directivo que se alude, así como, de los entes y comités que de él dependen.

Por tanto, en el ámbito de nuestras competencias se han resuelto, o se está resolviendo en la actualidad, todas las incidencias o riesgos detectados, cuyo grado de riesgo sea calificado como: moderado, importante o intolerable. El resto de los riesgos, triviales o tolerables, de los que se tiene conocimiento, en el caso de los centros educativos de secundaria, forman parte de la programación habitual y en los centros públicos de infantil y primaria es competencia del ayuntamiento del municipio al que pertenecen.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0680 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)

(Registro de entrada núm. 186, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ACCIONES DE APOYO PARA LAS FAMILIAS ADOPTIVAS: ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto de investigación “acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción”, que se va a realizar en colaboración con la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria de Juventud IDEO, persigue fundamentalmente dos grandes objetivos. El primero, la implementación de un programa de formación para solicitantes de adopción. El segundo, por su parte, la realización de un estudio de seguimiento de las familias adoptivas durante el primer semestre tras la llegada del menor.

Los objetivos específicos del programa de formación se detallan a continuación:

(a) Pilotar y evaluar un programa de formación para solicitantes de adopción, proponiendo mejoras para su futura impartición.

(b) Entrenar a los coordinadores que implementarán el programa.

(c) Ayudar a los solicitantes a revisar sus creencias sobre la condición familiar adoptiva, sus vicisitudes y especificidades.

(d) Informar a los solicitantes sobre cómo deben actuar para afrontar con éxito el reto educativo atendiendo a las particularidades de la parentalidad adoptiva.

(e) Ayudar a los participantes a reflexionar sobre su deseo y capacidad para afrontar el reto que supone la parentalidad adoptiva.

Los objetivos concretos que se persiguen respecto al estudio de seguimiento son los siguientes:

(a) Analizar la adaptación de los miembros de la unidad familiar durante los primeros seis meses desde la llegada del menor a su nuevo hogar.

(b) Estudiar las variables que determinan el grado de adaptación de las familias tras el acoplamiento. Esta información orientará mejor los parámetros de idoneidad, y además, permitirá conocer las principales necesidades que presentan de cara a desarrollar en el futuro programas de apoyo post-adopción.

(c) La información recabada servirá también para nutrir de nuevas experiencias al programa de formación para los solicitantes de adopción, que no hayan sido contempladas hasta ahora, y que sean relevantes para la reflexión de los participantes que asistan a dicho programa.

(d) Además, y como objetivo relevante, se pretenden elaborar vídeos de padres y madres informantes sobre el proceso adoptivo, para que puedan ser utilizados en los programas de formación para los solicitantes de adopción. Para ello se pedirá la colaboración de las familias que de forma voluntaria quieran participar en este nuevo objetivo.

#### **Metodología a seguir en la investigación.**

Con respecto al programa de formación hay que señalar que cada pase del mismo se compone de 9 sesiones que aglutinan diferentes contenidos para conocer y/o reflexionar sobre la parentalidad adoptiva (vg, las etapas por las que pasan las familias adoptivas; los motivos que les guían en la adopción y su importancia; las emociones con que se vive el proceso; las similitudes y diferencias entre la parentalidad adoptiva y la biológica; los mitos sobre la adopción; las consecuencias del maltrato en los menores; la formación de los afectos; los retos del acoplamiento; los retos de la adopción internacional; las prácticas educativas y sus efectos en el desarrollo de los hijos; la comunicación del origen – por qué, cómo y cuándo llevar a cabo dicho objetivo-; los retos añadidos de la adopción de niños mayores y de los grupos de hermanos; la importancia de la elaboración de la identidad en el conocimiento del origen; cómo afrontar determinadas situaciones que suelen acompañar a la condición familiar adoptiva; etc.

Si los participantes lo solicitan, se puede añadir alguna nueva sesión relativa a la adopción de menores con algún tipo de necesidad educativa especial (vg, déficits visuales, déficits auditivos, retraso psicomotor, retraso mental).

Las sesiones se imparten quincenalmente. Cada sesión requiere de un espacio temporal de tres horas, que incluye un descanso de aproximadamente 20 minutos. En cada isla se ha adecuado un local para tal fin. Se prevé que se finalizará la implementación de las 9 sesiones básicas a inicios del mes de Abril.

Con respecto al estudio de seguimiento, la recogida de información se llevará a cabo preferentemente en los hogares de las familias que voluntariamente participen en el proyecto. Si alguna de ellas prefiriera que se realizara en un contexto alternativo, se dispondría de un local alternativo con tal fin.

Las pruebas aglutinan entrevistas sobre distintos tópicos (vg, percepción general sobre el acoplamiento - aspectos facilitadores, dificultades que se presentan-, respecto a los distintos miembros de la familia acogente como en relación con el menor acogido; formación de afectos;

actuaciones educativas; apoyos con los que se cuenta; en el caso de menores escolarizados, cómo se ha producido el tránsito; etc. También se utilizarán otros instrumentos estandarizados, especialmente para conocer el nivel de adaptación de los menores. Por tanto, se trata de combinar métodos de registro de datos cualitativos y cuantitativos.

Se contactará con cada familia en dos periodos. El primero, al inicio del acoplamiento, esto es, dentro de los primeros 45 días desde la llegada del menor; y el segundo, aproximadamente cuando éste lleva medio año conviviendo en su nuevo hogar. Se pretende explorar el avance en la adaptación de la familia durante el primer semestre de convivencia, y las variables que lo modulan. Además, al realizar el registro en los primeros momentos de convivencia se recabarán con más precisión las emociones y experiencias más significativas para ellos. En otros estudios previos se ha verificado que el tiempo desde que llega el menor hasta que se recogen los datos, distorsiona en parte la información proporcionada por las familias.

#### **Muestra en la que se llevará a cabo.**

Con respecto al programa de formación, estaba prevista la realización de 10 pases del programa (4 en Gran Canaria, 4 en Tenerife, 1 en Lanzarote y 1 en La Palma) dirigidos tanto a solicitantes de adopción nacional como internacional, ya sean monoparentales o parejas, que hubiesen obtenido la declaración de idoneidad con posterioridad al 30 de junio de 2006 que voluntariamente interesaran su participación. Finalmente y atendiendo al número de solicitantes, se están llevando a cabo 2 sesiones en Gran Canaria, 2 en Tenerife, una en Lanzarote y otra en La Palma, con un total de 82 participantes.

En relación al programa de seguimiento, la muestra la compondrán 40 familias. Se trata de recoger información de diferentes estructuras familiares (biparentales y monoparentales), tanto de adopción nacional como de internacional. Se contará con cada familia en la que se haya producido el acoplamiento del menor para pedir su colaboración en el estudio hasta ir completando el número de familias participantes que representen a cada tipo de modalidad (10 familias en cada una de las cuatro categorías).

#### **Personas o unidades familiares que constituirán la muestra.**

En cuanto al programa de formación, y según hemos señalado, están participando en estos momentos un total de 82 personas.

En referencia al programa de seguimiento la muestra se extenderá a un total de 40 familias que voluntariamente colaboren en el proyecto.

#### **Distribución de la muestra por islas.**

En cuanto a la implementación de la formación se está realizando en las islas de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma. No se tomaron en cuenta en la muestra las restantes islas porque en este momento se trataba de pilotar el programa, no de una aplicación general.

En relación al estudio de seguimiento, el criterio de selección de la muestra no se hará en función de la isla de residencia, sino en función de la categoría familiar a la que pertenezca el/los adoptantes que voluntariamente presten su colaboración (esto es, monoparentales nacional; monoparentales internacional; biparental

nacional; biparental internacional). Para la realización de las entrevistas el equipo de investigadores se desplazará a la isla de residencia de aquellos.

#### **Fecha para los resultados de la investigación.**

En cuánto al programa de formación, la finalización de la implementación del mismo tendrá lugar en el mes de abril de 2009. Inmediatamente después se iniciará la valoración de la misma y se realizará el informe final del trabajo realizado con objeto de proponer mejoras para su futura impartición.

En cuanto al programa de seguimiento, la fecha de finalización irá en función de cuándo se vayan produciendo las adopciones de las distintas modalidades de las familias que se presten a colaborar en el estudio. Una vez completada la muestra prevista en todas las categorías serán necesarios alrededor de dos meses para terminar de transcribir, codificar y analizar la información que sirve de base al informe final.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0681 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop Canarias en Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)

(Registro de entrada núm. 187, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop Canarias en Rusia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

LA ENTIDAD COLABORADORA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL ASOCIACIÓN INTERADOP CANARIAS EN RUSIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Protección del Menor y la Familia el 2 de octubre de 2008, dicta Resolución por la que se acuerda suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop-Canarias, resolución que fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 215 de 27 de octubre de 2008.

En la citada Resolución se establecían las razones por las cuales se procedía a la suspensión de la admisión y tramitación de solicitudes de adopción a través de la referida entidad colaboradora. Se reproduce el contenido de los hechos contenidos en la citada Resolución:

“Primero.- Que en fecha 15 de septiembre de 2008, registrado bajo el número DGPMF/35856, tuvo entrada en este centro directivo escrito de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por el que comunicaba que el día 31 de julio de 2008 se había acordado por el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa la paralización del permiso de la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, adjuntando copia de la orden que adoptaba dicho acuerdo, así como del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop y el Decreto de 4 de noviembre de 2006, sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización. Señala dicho escrito que fue la propia ECAI la que en el mes de agosto de 2008 puso estos hechos en conocimiento de la Dirección General de las Familias y la Infancia, remitiéndole las copias de los documentos referenciados en el párrafo anterior.

Segundo.- Que, examinada la copia de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa acordaba la paralización del permiso de la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, así como la del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop, se desprende que se ha acordado la paralización del permiso nº 65, del 11 de marzo de 2008, para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa concedido a la asociación

“Interadop. Alternativa Familiar” (España), y que se ha concedido a dicha entidad un período de un mes desde la fecha de la Orden de 31 de julio de 2008, para solventar las incongruencias (circunstancias), al haber violado la mencionada ECAI el punto 25, letra b), del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, aprobado por Decreto nº 654, de 4 de noviembre de 2006, que exige a las delegaciones de las organizaciones extranjeras correspondientes que faciliten al Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia, de forma inmediata, información sobre los casos de muerte, malos tratos, imposibilidad de adaptación a las familias adoptivas, anulación de las adopción y/o recolocación en otra familia de los menores adoptados. Ello se acordó al haberse acreditado en el acta de inspección de 26 de junio de 2008 que el día 30 de mayo de 2008 llegó al departamento información sobre el fallecimiento de un menor ruso adoptado por ciudadanos españoles, cuyo deceso había ocurrido el día 6 de septiembre de 2008.

Según lo dispuesto en el punto 10 del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, cumplido el plazo concedido para la subsanación de las irregularidades, el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia decidirá sobre la renovación o la retirada definitiva de las licencias o permisos suspendidos.

Tercero.- Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los expositivos fácticos anteriores, en fecha 22 de septiembre de 2008, se emitió resolución por esta Dirección General, registrada bajo el nº 3575, en la que se acordó lo siguiente: “Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la habilitación que como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en Rusia le fue concedida a la Asociación “Interadop-Canarias” en Resolución de fecha 3 de julio de 2003, registrado bajo el nº 1065, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 157, de 14 de agosto de 2003, recaída en el expediente nº 05/2003. Segundo.- Notificar la presente resolución a la entidad acreditada “Interadop-Canarias”, a través de su representante legal en el domicilio obrante en su expediente, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción formulen ante esta Entidad Pública las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunas. Tercero.- Suspender cautelarmente la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional “Interadop-Canarias”.

Cuarto.- Que, dentro de los diez días concedidos al respecto, tuvo entrada en este centro directivo escrito de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional “Interadop-Canarias”, dando cumplimiento al trámite conferido, por el que comunicaba que, estando suspendida la actividad de la ECAI por orden de la autoridad competente de la Federación de Rusia, no



se opone a la revocación de la acreditación por la Administración autonómica canaria, pero que aquella debe afectar únicamente a las funciones contenidas en las letras a), b) y c) del artículo 6.2 de la Ley 54/2007, de Adopción Internacional, pero no la incluida en la letra d), relativa a los compromisos postadoptivos, que, conforme a la normativa de la Federación Rusa, debe seguir cumpliendo, manifestando igualmente que, en caso de revocación, se expliquen detalladamente los efectos de dicho acto administrativo respecto de los contratos civiles de intermediación que la ECAI tiene suscritos con los solicitantes de adopción internacional.”

El pasado 26 de noviembre la Dirección General de Protección del Menor y la Familia acordó revocar la habilitación definitiva de la entidad colaboradora de adopción internacional Interadop Canarias para actuar en Rusia, siendo notificada a ésta el 28 de noviembre, al haber comunicado la referida entidad colaboradora con fecha 27 de octubre de 2.008, que por parte del organismo competente de la Federación de Rusia se ha procedido a la retirada de la vigencia del permiso número 65, de 11 de marzo de 2.008, concedido a la mencionada entidad para realizar actividades de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa. Se reproduce el contenido de la parte dispositiva de la citada resolución:

“PRIMERO.- REVOCAR LA HABILITACIÓN concedida en Resolución de fecha 3 de julio de 2.003, registrada bajo el número 1065, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 157, de 14 de agosto de 2003 a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional “Interadop-Canarias”, para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa.

SEGUNDO.- ACORDAR que la revocación adoptada en el apartado anterior no afecta a las obligaciones postadoptivas asumidas por la ECAI Interadop-Canarias con la Federación Rusa, y, por tanto, la misma podrá seguir ejerciendo las funciones contenidas en la letra d) del artículo 6.2 de la Ley 54/2007, de Adopción Internacional así como las señaladas en el artículo 15 del Decreto 200/1997.

TERCERO.- Hacer constar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997 y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1.999, en el asiento registral del Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que se lleva en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de la “Asociación Interadop-Canarias”, la fecha de la resolución de revocación de la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en Rusia, procediendo a la cancelación de oficio de la inscripción referente a aquella entidad, una vez sea firme la resolución en la que se haya acordado.

CUARTO.- REQUERIR a la entidad “Asociación Interadop-Canarias”, a fin que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, proceda a la devolución a esta Entidad Pública de los expedientes de solicitudes de adopción internacional que,

no habiendo sido remitidos a Rusia para su tramitación, obren en su poder, así como en el mismo plazo a informar detalladamente de la situación de los expedientes remitidos a aquel país, indicando expresamente la Región de la Federación de Rusia donde los mismos se encuentran.

QUINTO.- COMUNICAR a los solicitantes de adopción internacional, cuyos expedientes a la fecha de la presente resolución están en proceso de tramitación en Rusia a través de la entidad “Interadop-Canarias”, que podrán optar entre continuar la tramitación libre de su expediente, sin intervención de otra ECAI, o a través de cualquiera de las ECAIS que se encuentren debidamente acreditadas o autorizadas por esta Entidad Pública para actuar en Rusia. En ambos casos, deberán ponerlo en conocimiento de esta Entidad Pública y de la Asociación “Interadop-Canarias”, quién estará obligada a poner a disposición de los solicitantes o de la nueva ECAI elegida toda la documentación que obra en su poder relativa al expediente de los interesados para continuar la tramitación de su expediente en Rusia.

SEXTO.- NOTIFICAR, en los términos previstos legalmente, la presente resolución a la ECAI “Interadop-Canarias” a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución (artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen convenientes interponer.

SÉPTIMO.- ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.”

Dicha Resolución ha sido remitida para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, así como ha sido incorporada a la página web de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, ([www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/adopciones](http://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/adopciones)) información al respecto.

Paralelamente se ha comunicado tal circunstancia a los solicitantes de adopción en Rusia que su procedimiento de adopción estaba siendo tramitado por la referida entidad colaboradora.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0682 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Convenio para la realización del proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 188, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Convenio para la realización del proyecto de investigación acciones de apoyo para las familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

EL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ACCIONES DE APOYO PARA LAS FAMILIAS ADOPTIVAS: ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El coste del convenio firmado por dicho concepto asciende a cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), incluido el IGIC.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0683 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los cursos de formación para solicitantes de adopción en La Gomera, El Hierro y Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 189, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los cursos de formación para solicitantes de adopción en La Gomera, El Hierro y Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN EN LA GOMERA, EL HIERRO Y FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el marco del Convenio firmado por la Fundación Canaria de la Juventud IDEO y la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna para la realización del proyecto de investigación “acciones de apoyo para las

familias adoptivas: estudio de seguimiento y formación de los solicitantes de adopción”, se ha desarrollado un Programa Experimental de Formación de Solicitantes de Adopción.

En la actualidad y hasta el mes de abril de 2009 se está implementando el curso de formación entre los solicitantes de adopción que ya han obtenido la declaración de idoneidad y que se encuentran en proceso de espera.

En el Proyecto presentado por la Universidad de La Laguna se preveía que el pase del programa de formación se llevaría a cabo en las islas de Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote, con objeto de reducir los costes que supondría la aplicación inicial en todas las islas.

Posteriormente se consensuó con el equipo de la Universidad de La Laguna incluir a la isla de La Palma en la realización del curso, en atención al número de solicitantes de adopción y a fin de tener dentro del proyecto experimental una isla no capitalina de cada una de las dos provincias.

Los resultados del Programa Experimental de Formación de Solicitantes de Adopción determinará el modelo a seguir en la formación de los solicitantes de adopción y su extensión a todas las islas del Archipiélago Canario. En cuyo caso se habilitarían los medios necesarios para que los solicitantes de adopción de todas las islas cuenten la formación necesaria en materia de adopción.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0684 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre horario de los cursos de formación para solicitantes de adopción en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 190, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre horario de los cursos de formación para solicitantes de adopción en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

HORARIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Resolución de 20 de octubre de 2008 de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 214, de 24 de octubre de 2008, por la que se convocan cursos de formación dirigidos a solicitantes de adopción nacional e internacional, en su base quinta señala:

“Se celebrarán cuatro ediciones en Gran Canaria, cuatro en Tenerife, una en La Palma y una en Lanzarote. Las nueve sesiones se desarrollarán conforme al siguiente calendario para cada edición:

Gran Canaria

- Edición 1: 19 de noviembre, 3 y 17 de diciembre, 14 y 28 de enero, 11 y 25 de febrero, 11 y 25 de marzo (miércoles).

- Edición 2: 20 de noviembre, 4 y 18 de diciembre, 15 y 29 de enero, 12 y 26 de febrero, 12 y 26 de marzo (jueves).

- Edición 3: 21 de noviembre, 5 y 19 de diciembre, 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo (viernes).

- Edición 4: 28 de noviembre, 12 de diciembre, 9 y 23 de enero, 6 y 20 de febrero, 6 y 20 de marzo y 3 de abril (viernes).

Tenerife

- Edición 1: 19 de noviembre, 3 y 17 de diciembre, 14 y 28 de enero, 11 y 25 de febrero, 11 y 25 de marzo (miércoles).

- Edición 2: 20 de noviembre, 4 y 18 de diciembre, 15 y 29 de enero, 12 y 26 de febrero, 12 y 26 de marzo (jueves).

- Edición 3: 21 de noviembre, 5 y 19 de diciembre, 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo (viernes).

- Edición 4: 28 de noviembre, 12 de diciembre, 9 y 23 de enero, 6 y 20 de febrero, 6 y 20 de marzo y 3 de abril (viernes).

Lanzarote

- 29 de noviembre, 13 de diciembre, 10 y 24 de enero, 7 y 21 de febrero, 7 y 21 de marzo y 4 de abril (sábado).

La Palma

- 27 de noviembre, 11 de diciembre, 8 y 22 de enero, 5 y 29 de febrero, 5 y 19 de marzo y 2 de abril (jueves).”

Si se analiza el contenido de la Resolución se constata que los días de celebración de las sesiones de los referidos cursos en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, son los miércoles y jueves en Gran Canaria, Tenerife y

los jueves en La Palma, dado que son días laborables y con la finalidad de contar con la máxima afluencia de solicitantes de adopción, se realiza en horario de tarde, pues en horario de mañana los días laborables se tiene normalmente que atender las obligaciones laborales. En la isla de Lanzarote las sesiones se realizan en sábado, día de la semana que generalmente resulta más conveniente celebrar las sesiones en horario de mañana, con la finalidad de perturbar lo menos posibles las relaciones familiares.

No obstante, dado que el desarrollo del curso de formación obedece a un Programa Experimental de Formación de Solicitantes de Adopción, su resultado determinará el modelo a seguir en la formación de éstos, organizándose de acuerdo a las demandas de los solicitantes de adopción.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0685 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre desacreditaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 234, de 27/11/08.)  
(Registro de entrada núm. 191, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre desacreditaciones de Entidades

Colaboradoras de Adopción Internacional en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

DESACREDITACIONES DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN 2007 Y 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el año 2007 no se desacreditó a ninguna Entidad Colaboradora de Adopción Internacional.

Con respecto al año 2008, se desacreditaron dos Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, relacionando a continuación los datos de las mismas, país y motivo:

Año 2008		
Entidad	País	Motivo
Interadop Canarias	Rusia	Retirada habilitación definitiva en Rusia
Namaste Saludo Nepali	Nepal	No renovación habilitación definitiva en Nepal

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0688 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyectos de arquitectura de viviendas sociales de Visocan de 2004 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 249, de 10/12/08.)

(Registro de entrada núm. 192, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.10.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyectos de arquitectura de viviendas sociales de Visocan de 2004 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE VIVIENDAS SOCIALES DE VISOCAN DE 2004 A 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La actividad contractual de dicha empresa pública durante el periodo comprendido entre los años 2004-2007 se ha realizado con estricta sujeción a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, el día 1 de junio de 2004, sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Acuerdo de 4 de octubre de 2005.

En virtud de dicho acuerdo, en lo referente a los contratos de prestación de servicios, asistencia y consultoría, en los que Visocan no haya actuado como medio instrumental y servicio propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, su actividad contractual se ha ajustado a las siguientes instrucciones:

- Cuando el importe de la licitación haya sido superior a 48.080,968 € e inferior a 300.503,052 €, los anuncios de los contratos que pretendan celebrar se publiquen con la suficiente antelación, en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en cada una de las provincias o bien en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Los límites anteriores fueron modificados por el acuerdo de 4 de octubre de 2005 a 30.050,605 y 236.000,00 euros.

- Cuando el importe de la licitación supere los límites anteriores, los anuncios de los contratos que pretendan celebrar se deberán publicar, con la suficiente antelación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Si bien, por el acuerdo de 4 de octubre de 2005 se estableció que cuando los importes de los contratos superasen o igualasen los 236.000,00 euros, las empresas públicas quedarían sujetas a las prescripciones contenidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y forma de adjudicación.

Con la finalidad de ajustar la actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, proclamados en la citada disposición adicional sexta, por dicha entidad se ha procedido a publicar los diferentes anuncios en uno de los periódicos de mayor difusión en cada una de las provincias o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para la selección y contratación de arquitectos

Por lo anterior, y en respuesta a la pregunta formulada cabe afirmar que, según lo informado por dicha empresa, la misma no ha adjudicado por el procedimiento negociado ningún contrato de consultoría, asistencia o de servicios, al no estar sometida a los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando el importe de dichos contratos resultare inferior a 236.000 €, como así ha acontecido en todos los contratos de prestación de servicios, asistencia y consultoría que han resultado adjudicados.

En cuanto a los arquitectos contratados por Visocan a lo largo de las anualidades mencionadas, se adjunta listado de los mismos y el medio por el que fue publicitada la convocatoria, así como la fecha de la misma.

Estudio de Arquitectura	Fecha Concurso	Publicación
Luis Castilla Vega	17-junio-04	Prensa
SET Arquitectura SL	17-junio-04	Prensa
Enrique Seco Gómez	17-junio-04	Prensa
Jesús Zapata de la Vega	17-junio-04	Prensa
Ignacio Casado Urrengoechea	17-junio-04	Prensa
Isidro Rodríguez Molina	17-junio-04	Prensa
Andrés Pérez Rodríguez	17-junio-04	Prensa
Francisco Javier Cortezo Massieu	17-junio-04	Prensa
Mario Santana Saavedra/Javier Morales Artilles	17-junio-04	Prensa
Cristina González Massieu	17-junio-04	Prensa
Ramón Chesa Padrón	17-junio-04	Prensa
Francisco López Gómez/Enrique Roig García	17-junio-04	Prensa
Vicente Boissier Domínguez	17-junio-04	Prensa
Ángel Caro Cano y Joaquín Mañoso Valderrama	8-octubre-04	Prensa
José Miguel Fuentes Marante	8-octubre-04	Prensa
Juan Julio Fernández Rodríguez	8-octubre-04	Prensa
Raúl del Valle González	8-octubre-04	Prensa
Joaquín Amigó Rodríguez	8-octubre-04	Prensa
Jesús Sánchez Almeida	8-octubre-04	Prensa
Nuria Tort Lecuona y José Ángel Pérez Calero	8-octubre-04	Prensa
Eustaquio Martínez García	8-octubre-04	Prensa
Amp. Arquitectos SL	8-octubre-04	Prensa
Juan Antonio González Pérez	8-octubre-04	Prensa
Javier Díaz Llanos Laroche y Vicente Saavedra Martínez	8-octubre-04	Prensa
Carlos de la Torre Ordóñez	27-septiembre-05	BOC
Juan Sixto Machado Martín y Cristina Amigó Moreno	27-septiembre-05	BOC
Laura Gil Cabrero, Christiam Stelzner y Eva Molowny	27-septiembre-05	BOC
Javier Pérez Alcalde-Schwartz y Fernando Aguarta García	27-septiembre-05	BOC
Alejandro Lavín Della-Ventura	27-septiembre-05	BOC
Víctor Hernández Pérez	27-septiembre-05	BOC
Juan José Martínez Altimira	23-junio-06	BOC

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0721 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre cuantía de créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007 para los municipios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 261, de 18/12/08.)

(Registro de entrada núm. 193, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- Del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre cuantía de créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007 para los municipios de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CUANTÍA DE CRÉDITOS NO UTILIZADOS DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL 2007 PARA LOS MUNICIPIOS DE EL HIERRO,

cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Valverde con un total de 64.990,58.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0723 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre municipios de La Gomera que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 261, de 18/12/08.)  
(Registro de entrada núm. 194, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.12.- Del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre municipios de La Gomera que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MUNICIPIOS DE LA GOMERA QUE ACCEDEN A CRÉDITOS NO UTILIZADOS DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL 2007,

cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Alajeró.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0724 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre municipios de El Hierro que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 261, de 18/12/08.)  
(Registro de entrada núm. 195, de 8/1/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.13.- Del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre municipios de El Hierro que acceden a créditos no utilizados del Fondo Canario de Financiación Municipal 2007, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de febrero de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MUNICIPIOS DE EL HIERRO QUE ACCEDEN A CRÉDITOS NO UTILIZADOS DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL 2007,

cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Valverde.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

